



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002791

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2018, que contiene la fusión por absorción de la compañía **STARGROUP CIA. LTDA. (absorbente)** con la compañía **EDIWORLD S.A. (absorbida)**, aumento de capital por efecto de la fusión y reforma del estatuto de la absorbente, y disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-112 de 29 de marzo de 2019, con el siguiente pronunciamiento: *"Del análisis realizado por muestreo a los registros contables, documentos de soporte al 21 de junio de 2018, así como de la revisión de los libros sociales de las compañías STARGROUP CIA.LTDA. (ABSORBENTE) y la compañía EDIWORLD S.A. (ABSORBIDA), se estableció que han sido debidamente estructurados y soportados. Se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los Artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías, por lo que se recomienda la continuación del trámite."*;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios han emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0403-M de 05 de abril de 2019, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **STARGROUP CIA. LTDA. (absorbente)**, constituida en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 2002 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2002, con la compañía **EDIWORLD S.A. (absorbida)**; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 158.160,00 a USD \$ 159.160,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2018; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **EDIWORLD S.A.**, constituida por escritura pública otorgada el 09 de diciembre de 1992 en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Septuagésimo Séptima y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002791

escritura de fusión por absorción que se aprueba, de la de constitución de la compañía absorbida; y, de la de constitución de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía **STARGROUP CIA. LTDA. (absorbente)**; c) cancele la inscripción de la compañía **EDIWORLD S.A.**, inscrita el 15 de enero de 1993; y, d) sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía absorbida.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la referida escritura pública.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 05 de abril de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MGC
Exps. 93707 y 51285
Tr. 66708-0041-18

